



RADICADO: 660013105004201800322001
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE LOPEZ RONDÓN
DEMANDADO: PORVENIR S.A Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el quince [15] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales:

- 1 Carpeta digital (Primera instancia) con 1 archivo y 2 carpetas.
- 1 Carpeta digital (Segunda instancia) con 21 archivos y 1 carpeta.
- 1 Carpeta digital (Trámite de queja) con 3 archivos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkBBPkgBtuZHkrnVU1BVdQABm5NhQ7c2Vr96U_anVBL15A?e=jQYcnd

Pereira, veintidós [22] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veinticinco [25] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del ocho [08] de septiembre del año dos mil veintiuno [2021], **DECLARÓ BIEN DENEGADO** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el veintiocho [28] de septiembre del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

De otro lado, conforme a la manifestación que milita en el cuaderno del "Trámite de Queja" del expediente digital, páginas 10 a 26, y por cumplir los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por la abogada Paula Andrea Murillo Betancur a la sustitución de poder conferida por la firma Conciliatus S.A.S., quien actúa como apoderada de Colpensiones. En consecuencia, se entiende reasumido el poder por parte de la precitada sociedad.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Magistrado

MEFJ